

fecha 2-9-91 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado el importe de 5.398 Pts. del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el deudor en la Entidad Caja Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas en el citado expediente las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica notificación al interesado.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria): **DE REPOSICIÓN**, con carácter previo y facultativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía. **DE RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA**, en el de dos meses ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia. Ambos plazos contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

Edicto de notificación de apremio

III.C.1413

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que en el Negociado de Recaudación Ejecutiva contra D. Vicente Sesma Berne por el concepto de Impuesto sobre vehículos de Tracción mecánica de 1991 del I.O.-0157-J por un importe de principal, recargo y costas de 10.934 Pts. habiendo dictado el Sr. Tesorero con fecha 19-04-91 la siguiente:

“**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del vigente Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990 de 20 de Diciembre) declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.”

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación se notifica al citado deudor la transcrita Providencia de Apremio, requiriéndoles para que en los plazos que se indican a continuación satisfagan los débitos por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento que se expresan, advirtiéndoles que en caso contrario se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO (art. 108 del R.G.R.), contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

RECURSOS: Contra la Providencia de Apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

FORMAS DE PAGO: En la Oficina de Recaudación, sita en el bajo derecha del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2, mediante Giro Postal, o ingreso en las cuentas corrientes 107037022—4 de Caja Rioja ó 03/1201-34 de Ibercaja, siempre haciendo constar el concepto y nº de recibo.

Alfaro, 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

Notificación de diligencia de embargo

III.C.1414

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que por el departamento de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento se sigue expediente ejecutivo nº 59/91, habiéndose dictado en el mismo con fecha 5-09-91 la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. José Manuel Alba Rodrigo, con D.N.I. 16.521.522; siguiendo el orden establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 2-9-91 y artículos 112, 115 y 120 del mismo Reglamento, declaro embargado el importe de 5.398 Pts. del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el deudor en la Entidad Ibercaja de Alfaro.”

De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas en el citado expediente las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica notificación al interesado.

RECURSOS (en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria): **DE REPOSICIÓN**, con carácter previo y facultativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía. **DE RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA**, en el de dos meses ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia. Ambos plazos contados a partir de la

publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 16 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

Notificación de embargo de Vehículo

III.B.1415

En expediente administrativo de apremio nº 48/91 que se sigue contra D. Luis Carlos Antón Royo en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Municipal en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 22-07-91, disponiendo se proceda a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir la deuda tributaria, se ha realizado la siguiente:

Diligencia de Embargo de Bienes Muebles: En Alfaro, a 10-9-91, habiendo sido notificados los créditos perseguidos en el Expediente Ejecutivo nº 48/91 sin que hasta la fecha se hayan satisfecho, en cumplimiento de la Providencias dictada el 22-7-91 por la que se ordena el embargo de bienes del deudor D. Luis Carlos Antón Royo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado como de la propiedad del deudor el siguiente vehículo: Seta 1430 Z-1956-D.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del Expediente Ejecutivo nº 48/91 por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1991, que importan la cantidad de 5.778 Pts. de principal, 1.156 Pts. de recargo de apremio y 2.000 de costas del procedimiento, que hacen un total de 8.934 Pts.

Para la efectividad y consolidación material del embargo dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de los órganos de Recaudación con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el Art. 53 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

Diha anotación fue realizada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja con fecha 17-9-91, según duplicado de mandamiento debidamente diligenciado de tal extremo que queda unido al Expediente.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto del vehículo con su llave de contacto y documentación, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Recaudación.

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la transcrita diligencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al en que reciba la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta Región en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos, y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 19 de Septiembre de 1991.— El Recaudador/Agente Ejecutivo.

Edicto de notificación de expedientes por multas de tráfico

III.C.1416

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber: Que por el departamento de Recaudación de este Ayuntamiento se siguen expedientes administrativos que al final se detallan por el concepto de Multas de Tráfico, habiéndose dictado por esta Alcaldía el siguiente Decreto, y no habiendo sido posible su notificación en el domicilio de los interesados, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los mismos:

DECRETO: Vistas las denuncias que al final se detallan formuladas por la Policía Local, notifíquense a los denunciados con la advertencia de que en término de 15 días hábiles pueden formular alegaciones, presentar y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Los denunciados podrán hacer efectivo el importe de las multas referidas con una reducción del 20% dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución, contados a partir del día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no ser los que se indican los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de las sanciones pecuniarias si aquellas no se logran de los conductores.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

1.— En la Oficina de Recaudación Municipal, sita en los bajos del propio Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9 a 2.